

RESOLUCIÓN No. 01543

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO VALLA COMERCIAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 927, 930, 931, 999 de 2008, el Código Contencioso Administrativo, y Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4374 del 14 de Julio de 2011, se otorgó registro de publicidad exterior visual a la valla comercial ubicada en la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) N° 146 - 48 (Sentido Norte - Sur) y posteriormente mediante la Resolución 6958 del 26 de Diciembre de 2011, se otorgó prórroga de un registro de publicidad exterior visual a la valla comercial ubicada en la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) N° 146 - 48 (Sentido Norte - Sur), como consecuencia de la solicitud presentada por la sociedad O.M. COMUNICACIONES, identificada con el NIT. 19.331.518-2.

Que mediante radicado No. 2011ER114488 del 13 de Septiembre de 2011, O.M. COMUNICACIONES y MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A., demuestran un acuerdo de voluntades que se materializa en una cesión de derechos efectuada a MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A. respecto del registro otorgado a O.M. COMUNICACIONES, sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual ubicado en Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) N° 146 - 48 (Sentido Norte - Sur) y otros derechos.

Que para el caso en concreto, dentro de la regulación de la Publicidad Exterior Visual no existe una norma específica a cerca del procedimiento de cesión de registros, no obstante el Artículo 8 de la Ley 153 de 1887 expresa que *"Cuando no haya ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto la doctrina constitucional y las reglas generales del derecho"*, (norma declarada exequible mediante la Sentencia C- 83 de 1995, Magistrado Ponente, Carlos Gaviria Díaz).

Que en este sentido, aplicable al caso en concreto, en virtud de la *analogía legem*, el Artículo 29 del Decreto 1220 de 2005 estipula lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 01543

“Artículo 29. Cesión de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla a otra persona, lo que implicar la cesión de los derechos y las obligaciones que se derivan de ella.

En tal caso, el cedente y el cesionario de la licencia ambiental solicitarán por escrito autorización a la autoridad ambiental competente, quien deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo. A la petición de la cesión se anexará copia del documento que contenga la cesión, los certificados de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, si se trata de personas naturales”.

Que la solicitud de cesión del registro de Publicidad Exterior Visual otorgado mediante la Resolución 4374 del 14 de Julio de 2019 y posteriormente mediante la Resolución 6958 del 26 de Diciembre de 2011, se otorgó prórroga de un registro de publicidad exterior visual a la valla comercial ubicada en la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) N° 146 - 48 (Sentido Norte - Sur), se presentó con el cumplimiento de los requisitos de ley, por lo que esta Secretaría en la parte resolutive de la presente Resolución, autorizará la cesión solicitada.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“La Secretaria Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que por medio del Artículo 1º, Literal a), de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Director de Control Ambiental, la función de:

“...Expedir los actos administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental...”

Que el citado Artículo establece en su literal i), que también le corresponde al Director de Control Ambiental, de manera especial, la función de:

RESOLUCIÓN No. 01543

“...Expedir los Actos Administrativos que otorguen o nieguen el registro de publicidad, los que prorroguen, trasladen, desmonten o modifiquen la Publicidad exterior visual tipo: valla comercial tubular y/o convencional, valla de obra, valla institucional, aviso separado de fachada, pantallas led y/o avisos electrónicos....”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la cesión del Registro de Publicidad Exterior Visual, otorgado mediante la Resolución 4374 del 14 de Julio de 2019 y posteriormente su prórroga contenida en la Resolución 6958 del 26 de Diciembre de 2011 a O.M. COMUNICACIONES, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la ejecutoria de la presente Resolución tener como titular del registro otorgado mediante la Resolución 6958 del 26 de Diciembre de 2011 a MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A. identificada con NIT. 830.104.453-1, quien asume como cesionaria todos los derechos y obligaciones derivadas de los mismos y de sus prórrogas, para la valla comercial ubicada en la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) N° 146 - 48 (Sentido Norte - Sur).

ARTÍCULO TERCERO. En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A., será responsable ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de las obligaciones contenidas en los Actos Administrativos objeto de cesión, a partir de la firmeza de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Para efectos de perfeccionar la cesión de registros de que trata la presente Resolución, las sociedades solicitantes, deberán modificar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampara los daños que puedan derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Valla, a más tardar al día siguiente de la ejecutoria de este acto; bajo el entendido de que el cesionario sea tomador y asegurado de la misma.

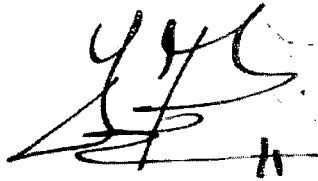
ARTÍCULO QUINTO. Notificar el contenido de la presente Resolución, al Representante Legal de MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A. y de O.M. COMUNICACIONES S.A., o a quienes hagan sus veces, en la Carrera 49 N° 91 - 63 y en la Carrera 51 N° 66 A 28, de esta Ciudad respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén, para lo de su competencia. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 01543

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente Providencia procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá ser presentado ante la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38 Piso 1, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 27 días del mes de noviembre del 2012



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA-17-2009-219
Elaboró:

| | | | | | |
|-------------------------|----------------|--------------|-----------------------------|------------------|------------|
| DIANA PAOLA LOPEZ PEREZ | C.C.: 52863274 | T.P.: 159750 | CPS: CONTRAT. O 524 DE 2012 | FECHA EJECUCION: | 18/09/2012 |
|-------------------------|----------------|--------------|-----------------------------|------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | |
|--------------------------------|----------------|--------------|----------------------------|------------------|------------|
| Yudy Arleidy Daza Zapata | C.C.: 41056424 | T.P.: 691750 | CPS: CONTRAT O 025 DE 2012 | FECHA EJECUCION: | 18/09/2012 |
| Haipha Thracia Quiñonez Murcia | C.C.: 55203340 | T.P.: 4 | CPS: BORRAR USER | FECHA EJECUCION: | 27/11/2012 |

Aprobó:

| | | | | | |
|---------------------|----------------|-------|------|------------------|------------|
| Edgar Alberto Rojas | C.C.: 88152509 | T.P.: | CPS: | FECHA EJECUCION: | 21/09/2012 |
|---------------------|----------------|-------|------|------------------|------------|

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 19 DIC 2012

del año (20) 12, se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Funcionario / Contratista: Maeceda

FUNCIONARIO / CONTRATISTA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 4/12/2012 () días del mes de Diciembre del año (2012), se notifica personalmente el contenido de Resolución 1543/2012 al señor (a) Enrique Mora en su calidad de Apostrado

Identificado (a) con C.C. No. 19.363.560 a Bogotá, quien fue informado que esta resolución fue expedida por la Comisión Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: Calle 49 # 91-63
Telefono (a): 6350636
QUIEN NOTIFICA: [Signature]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 27 DIC 2012

del año (20) 12, se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Funcionario / Contratista: Maeceda

FUNCIONARIO / CONTRATISTA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 11 DIC 2012 () días del mes de Diciembre del año (2012), se notifica personalmente el contenido de Resolución 1543-2012 al señor (a) Jorge Orlando Holguín Retayo en su calidad de Representante legal

Identificado (a) con C.C. No. 19'331.518 a Bogotá, quien fue informado que esta resolución fue expedida por la Comisión Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO: Jorge Holguín
Dirección: cra 47 # 66A 20
Telefono (a): 6303160
QUIEN NOTIFICA: Jorge Tabero